

**Enmienda 7**

**Pedro Marques, Agnes Jongerius, Lina Gálvez Muñoz**  
en nombre del Grupo S&D

**Informe****A9-0050/2024****Dragoș Pîslaru**

Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: prioridades sociales y en materia de empleo para 2024  
(2023/2116(INI))

**Propuesta de Resolución****Apartado 1 bis (nuevo)***Propuesta de Resolución**Enmienda*

***1 bis. Expresa su convencimiento de que un marco de gobernanza para una economía social de mercado europea más fuerte debe basarse en una reforma que integre en los Tratados el pilar europeo de derechos sociales y un protocolo de progreso social, a fin de dotar a los derechos sociales del mismo nivel de protección que las libertades económicas en el mercado único y lograr, así, la justicia social y medioambiental; pide a la Comisión y a los Estados miembros que sienten las bases para el desarrollo de regímenes de protección social ecológicos a escala nacional con el apoyo financiero de la Unión, con el fin de reforzar la resiliencia social frente a los efectos del cambio climático y la degradación del medio ambiente, así como para proteger a las personas más afectadas por la transición ecológica y sus políticas conexas, en particular, mediante los siguientes aspectos:***

***a) protección social de la salud para las personas afectadas por eventos relacionados con el cambio climático;***

***b) protección contra el desempleo complementada con políticas laborales activas para los trabajadores que sufran una reducción del tiempo de trabajo o que pierdan su puesto de trabajo debido a***

*condiciones climáticas extremas o eventos conexos, o que sean despedidos como consecuencia del cierre de industrias con elevadas emisiones de carbono;*

*c) programas de obras públicas que proporcionen apoyo en efectivo o en especie y contribuyan a rehabilitar activos e infraestructuras, a la vez que mejoran las competencias y la empleabilidad de los trabajadores;*

*d) prestaciones de asistencia social para las personas afectadas por perturbaciones climáticas, con ayudas a la renta y a la seguridad alimentaria;*

*e) regímenes de garantía de empleo que creen nuevas oportunidades para las comunidades que ya no puedan ganarse su sustento con sus actividades anteriores debido a medidas de protección del medio ambiente;*

Or. en

6.3.2024

A9-0050/8

## **Enmienda 8**

**Pedro Marques, Agnes Jongerius, Lina Gálvez Muñoz**

en nombre del Grupo S&D

## **Informe**

**A9-0050/2024**

### **Dragoş Pîslaru**

Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: prioridades sociales y en materia de empleo para 2024  
(2023/2116)

## **Propuesta de Resolución**

### **Apartado 1 ter (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***1 ter. Destaca que la crisis de la vivienda está poniendo en peligro la cohesión social en Europa, aumentando el sinhogarismo y la pobreza y socavando la confianza en la democracia; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que el derecho a una vivienda adecuada y su progresiva materialización sean reconocidos y ejecutables como un derecho humano fundamental mediante disposiciones legislativas europeas y nacionales aplicables; pide que se incluya al sector de la vivienda entre los servicios sociales de interés general, y no solo la vivienda social, ya que es fundamental para garantizar el derecho a una vivienda asequible y digna para todos; pide a la Comisión que revise las normas de la Unión en materia de ayudas estatales para ampliar el grupo destinatario de viviendas asequibles con el fin de garantizar una oferta adecuada de viviendas asequibles para todos, así como las siguientes medidas: prevención de toda privatización de vivienda pública o social que reduzca la capacidad del Estado para garantizar el derecho a una vivienda adecuada y mantenimiento de un marco regulador del alquiler que salvaguarde la seguridad de los arrendamientos y garantice la vivienda***

AM\1298380ES.docx

PE760.472v01-00

*asequible para los arrendatarios, incluso a través de límites máximos de alquiler, controles o congelación de alquileres cuando sea necesario; destaca que la Unión y los Estados miembros deben garantizar la provisión de viviendas sociales suficientes, adecuadas y asequibles para cubrir las necesidades de vivienda de los tres quintiles inferiores de la sociedad y reducir a la mitad la sobrecarga de los costes de vivienda a los que se enfrentan estos grupos de aquí a 2030, y deberían establecer una norma según la cual un mínimo del 30 % de todas las viviendas nuevas sean viviendas asequibles para el grupo de renta baja y un mínimo del 30 % de viviendas asequibles, para el grupo de renta media; pide a la Comisión y a los Estados miembros que integren las viviendas sociales ecológicas en sus planes de inversión en materia de vivienda, con criterios de sostenibilidad para dichas viviendas sociales, así como otros aspectos —la prestación de servicios asistenciales, el acceso a instalaciones recreativas, centros comunitarios, parques y espacios verdes, especialmente en las zonas más desfavorecidas—, como forma de mejorar las condiciones de vida de los residentes;*

Or. en

6.3.2024

A9-0050/9

## **Enmienda 9**

**Pedro Marques, Agnes Jongerius, Lina Gálvez Muñoz**

en nombre del Grupo S&D

## **Informe**

**A9-0050/2024**

### **Dragoş Pîslaru**

Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: prioridades sociales y en materia de empleo para 2024  
(2023/2116)

## **Propuesta de Resolución**

### **Apartado 7 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***7 bis. Pide a la Comisión que garantice puestos de trabajo de calidad y condiciones de trabajo justas mediante una revisión de la Directiva sobre contratación pública<sup>1 bis</sup> para seguir reforzando la cláusula social y que introduzca criterios sociales y requisitos de igualdad de género para los fondos europeos y las ayudas estatales, con el fin de garantizar puestos de trabajo de calidad y la negociación colectiva; considera que esta revisión debe ayudar a los Estados miembros a alcanzar el objetivo de una tasa de cobertura de la negociación colectiva del 80 %, tal como se establece en la Directiva sobre unos salarios mínimos adecuados; pide, además, a la Comisión que presente una directiva sobre la anticipación y la gestión del cambio a fin de garantizar transiciones justas, basadas en la negociación colectiva y el diálogo social, y que aborde los retos de la digitalización en el mundo laboral, en particular el principio de «control humano» de la inteligencia artificial (IA) en el mundo del trabajo para regular la gestión algorítmica en todos los sectores, y que apoye mejor la conciliación de la vida familiar y la vida profesional, a través de propuestas legislativas sobre la IA en el***

*lugar de trabajo, el teletrabajo y el derecho a la desconexión; advierte a la Comisión y a los Estados miembros sobre la necesidad de mejorar la salud y la seguridad en el trabajo, en particular en lo que se refiere al bienestar y la salud mental en el trabajo, con una directiva sobre los riesgos psicosociales y una iniciativa en favor de la reducción del tiempo de trabajo para mejorar la calidad de la vida laboral;*

---

*<sup>1 bis</sup> Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública (DO L 94 de 28.3.2014, p. 65).*

Or. en

6.3.2024

A9-0050/10

## **Enmienda 10**

**Pedro Marques, Agnes Jongerius, Lina Gálvez Muñoz, Aurore Lalucq**  
en nombre del Grupo S&D

## **Informe**

**A9-0050/2024**

### **Dragoș Pîslaru**

Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: prioridades sociales y en materia de empleo para 2024  
(2023/2116)

## **Propuesta de Resolución**

### **Apartado 8 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***8 bis. Considera que la estructura impositiva de la Unión somete a mayor presión fiscal el trabajo que el capital, lo que deriva en importantes desigualdades de renta y riqueza en toda la Unión; pide la adopción de un marco fiscal general y permanente de la Unión sobre los beneficios inesperados en todos los sectores; destaca que los ingresos generados deben asignarse al bienestar público, al desarrollo económico u otras iniciativas socialmente beneficiosas; pide la aplicación de otras formas progresivas de imposición para luchar contra las desigualdades y promover la justicia social, económica, medioambiental y fiscal; pide a la Comisión que presente una propuesta sobre nuevos recursos propios basados, entre otras cosas, en los ingresos procedentes de un impuesto común de la Unión sobre el patrimonio de las personas muy ricas y en un impuesto mínimo de la Unión sobre las plusvalías, a fin de reducir las desigualdades, financiar las transiciones ecológica y digital y garantizar una prosperidad sostenible y compartida en la Unión;***

Or. en

6.3.2024

A9-0050/11

## **Enmienda 11**

**Pedro Marques, Agnes Jongerius, Lina Gálvez Muñoz**

en nombre del Grupo S&D

## **Informe**

**A9-0050/2024**

### **Dragoş Pîslaru**

Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: prioridades sociales y en materia de empleo para 2024  
(2023/2116)

## **Propuesta de Resolución**

### **Apartado 9 bis (nuevo)**

*Propuesta de Resolución*

*Enmienda*

***9 bis. Destaca que iniciativas como Next Generation EU, el instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE) y otras políticas han garantizado el crecimiento y la resiliencia económica y han reducido las desigualdades; pide que se promueva el modelo europeo de economía social de mercado a través de un plan de inversiones para las transiciones ecológica y digital con el fin de crear nuevos puestos de trabajo de calidad y bien remunerados, que se dé a los Estados miembros los medios para invertir en un futuro ecológico y social para las personas; subraya la necesidad de una capacidad de inversión permanente de la Unión para proteger a los ciudadanos europeos frente a las políticas de austeridad y de reforzar los sistemas de protección social y la prestación de servicios públicos de calidad, así como la necesidad de un presupuesto europeo ambicioso, con un mecanismo complementario de reaseguro de desempleo, para apoyar a los Estados miembros en caso de crisis y proteger las condiciones de vida y de trabajo y el poder adquisitivo de los trabajadores;***

Or. en